

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

13164 *ORDEN de 31 de mayo de 1984 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Jaime Chicharro Lamamié de Clairac, Abogado Fiscal, grado de ascenso a título personal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera, 1, de la Ley 17/1980, de 24 de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día 23 de junio próximo, a don Jaime Chicharro Lamamié de Clairac, Abogado Fiscal, grado de ascenso a título personal, que sirve el cargo de Fiscal en la Audiencia Territorial de Madrid, con destino en los Juzgados 7-8 y 17, y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

13165 *REAL DECRETO 1110/1984, de 8 de junio, por el que se nombra Director del Museo de Aeronáutica y Astronáutica al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, grupo B, don José Tomás Mora Sánchez.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1632/1983, de 1 de junio, a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en nombrar Director del Museo de Aeronáutica y Astronáutica al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, Grupo «B», don José Tomás Mora Sánchez, cesando como Jefe del Sector Aéreo de Palma de Mallorca.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

13166 *REAL DECRETO 1111/1984, de 11 de junio, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del General de División del Ejército don Enrique Puga Cruz.*

Por aplicación del apartado 4 del artículo 2.º del Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de División del Ejército don Enrique Puga Cruz pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de junio de 1984, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

13167

ORDEN 111/19006/1984, de 20 de mayo, por la que se resuelve el concurso de méritos número 1/1984, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Convocado concurso de méritos número 1/1984, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar por Orden 111/19002/1984, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 82), de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), y el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, en relación con el artículo 2.º de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, y a propuesta de la Junta Permanente de Personal Civil, se resuelve el referido concurso de méritos.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 2.º del Real Decreto 1638/1977, de 4 de julio, dispongo:

Artículo 1.º Declarar previamente reingresada al servicio activo a la siguiente funcionaria:

Doña María Isabel Cenis López (02AM03683), procedente de excedencia voluntaria.

Art. 2.º En virtud de lo preceptuado en la base quinta de la convocatoria se declara de oficio, en la situación de «excedencia voluntaria», a la funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar doña Isabel Fernández Fernández (02AM03889), por no haber solicitado suficiente número de vacantes para poder ocupar destino definitivo.

Art. 3.º Por aplicación de las normas primera, a), y sexta, párrafo octavo, que se indican en las bases de la convocatoria del concurso de méritos 1/1984, se desestima la solicitud formulada por don Guillermo Llorente Martínez, al no ser funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar, y la de doña Irene Val Artañal, por haber tenido entrada su instancia fuera del plazo reglamentario.

Art. 4.º Destinar a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden a los Ejércitos y localidades que se citan, como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas y de las resultas producidas.

Art. 5.º Por el Mando Superior de Personal del Ejército de Tierra, el Departamento de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire, se dará cuenta a la Subsecretaría de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil) de los destinos adjudicados, dentro de cada localidad, a los funcionarios que han obtenido plaza en su Ejército respectivo.

Art. 6.º El cese en los actuales destinos de los funcionarios que obtienen otro como consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército», al que pertenezca el destino en que se cesa. La toma de posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese en el anterior, si ambos destinos radican en la misma localidad, o en el plazo de un mes, en caso contrario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar.

Art. 7.º Los Jefes de los Centros o dependencias donde han de causar baja o alta los funcionarios afectados por este concurso de méritos diligenciarán en los títulos o nombramientos correspondientes las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviándose copia autorizada de las mismas a la Subsecretaría de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil) en el mismo día en que se extiendan.

En los supuestos en que los funcionarios tengan adjudicado un destino con carácter «provisional» y que, como resultado del presente concurso se le adjudique con carácter definitivo, igualmente habrán de diligenciarse los títulos con el cese en la provisionalidad del destino y con su sucesiva confirmación en el mismo.

Madrid, 20 de mayo de 1984.

SERRA SERRA